UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 1312/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
19 de octubre de 2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EXIMPAR SRL, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO EXTERNO Y LABCON DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CD N° 11 ID N° 324.014." ----

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Reactivos para Laboratorio Externo y Labcon.** ----

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y ----

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ----

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate, ..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece textualmente en el Art. 30, *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".* ----

Que, siendo necesaria la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Externo y Labcon, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **Eximpar SRL**, por ajustarse su oferta a las Especificaciones Técnicas del PBC. ----

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución, ----

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción"; ----

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º **Adjudicar a la firma Eximpar SRL** los Ítems número 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 60, 62 y 63, que asciende a la suma de Gs. 58.361.000, (guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil). ----

Art. 2º **Declarar desierto,** por no haberse cotizado, los Ítems número 5, 7, 9, 10, 12, 18, 23, 26, 28, 41, 46, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58 y 61. ----

Art. 3º **Celebrar el contrato con la empresa adjudicada.** ----

Art. 4º **Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** ----

Art. 5º **Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.** ----

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

ZVM/cd.